

# PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## IESO "Vía de la Plata" (Casar de Cáceres)

(aprobado el 26 de septiembre de 2006 y **actualizado en Claustro y Consejo Escolar de 26 de septiembre de 2013**)

### INTRODUCCIÓN

El presente Plan de convivencia tiene por objeto favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social. Para ello se adoptarán medidas de carácter preventivo y correctivo.

Todas las medidas correctivas tendrán un carácter educativo y recuperador, respetando los derechos del alumnado, especialmente en lo que se refiere a la integridad física y la dignidad personal.

Se buscará la proporcionalidad de la medida en relación con la conducta sancionada y se tenderá a la mejora de su proceso educativo.

Siempre se tendrá en cuenta la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado.

### CAPÍTULO I. PREVENCIÓN

El Instituto tiene recogidas, en su Proyecto Educativo, medidas preventivas bajo el principio de que el conflicto mejor resuelto es el que se evita; para ello se informa a las familias sobre el derecho de sus hijos/as a la educación. Algunas medidas preventivas se recogen en el Plan de Acción tutorial, que se complementan con otras tales como la creación de grupos de Diversificación, la inclusión de clases de refuerzo y apoyo, el desarrollo de actividades extraescolares y celebraciones pedagógicas...

También se llevan a cabo programas sociales en colaboración con las familias.

### CAPÍTULO II. NORMAS DE CONVIVENCIA

Aunque los derechos y deberes se encuentran recogidos en la L.O.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo (DOE nº 36 de 27 de marzo de 2007) y en el Reglamento de Régimen Interior vigente, queremos hacer especial hincapié en algunas normas, que inciden especialmente en la vida del Centro.

1. Los derechos básicos del alumnado se concretan en: derecho a una formación integral, igualdad de oportunidades, orientación escolar y profesional, integridad y dignidad personal y respeto de la intimidad.
2. Los deberes básicos del alumnado se concretan en:
  - a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, especialmente a la entrada al recinto escolar y a las clases.
  - b. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
  - c. Traer los libros o materiales necesarios, atender, trabajar de forma continuada y no impedir el desarrollo de las clases.
  - d. Respetar al Profesorado, personal no docente y alumnado.
  - e. Mantener el orden en el Centro – sin peleas, gritos, carreras...- y evitar el deterioro de mobiliario e instalaciones.
3. Para prevenir situaciones desagradables como sustracciones, desperfectos del material..., los alumnos/as permanecerán exclusivamente en la clase y área asignada a su grupo de pertenencia. De este modo, queda totalmente prohibida la entrada en otra clase o área distinta a la del propio grupo. Los alumnos únicamente podrán permanecer solos en el aula, bajo el control de profesores o conserjes.
4. Constituye falta grave el fumar dentro del recinto escolar, pues está prohibido de forma expresa por las normas dictadas por el Ministerio.
5. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles en el recinto escolar, con el fin de evitar acciones contra la dignidad e integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa. Los medios de contacto del Instituto son: número de teléfono **927 00 68 26**, número de fax **927 00 68 27** y cuenta de correo electrónico [iesoviadelaplata@edu.juntaextremadura.net](mailto:iesoviadelaplata@edu.juntaextremadura.net).
6. En caso de ausencia de algún profesor el grupo permanecerá siempre en su aula y esperará la llegada del profesor de guardia que dará las oportunas instrucciones. Solamente, pasados diez minutos de la hora prevista para comienzo de la clase, podrá el delegado de curso –y solamente él- solicitar aclaraciones en la Sala de Profesores.
7. A la Sala de profesores, pues, sólo podrá acudir el Delegado de curso para cuestiones generales.
8. Durante el recreo, el alumnado permanecerá fuera de las aulas y de los pasillos del Instituto, sin salir del recinto escolar. Los cinco minutos iniciales y finales del recreo son el período establecido para ir al servicio. En otras circunstancias sólo podrá hacerse con permiso del profesor y de forma excepcional, nunca como costumbre o derecho establecido.
9. Por disposición legal, las salidas del recinto escolar no están permitidas. Por lo tanto, deberán prevenirse las posibles necesidades como olvidos de material, medicación, etc. El abandono del Centro solo podrá ser autorizado por un miembro del Equipo Directivo, siempre que lo hayan constatar en cuadernillo de registro de salidas y notifiquen su regreso y a la mayor brevedad posible.
10. Para visitas al médico lo conveniente es que un familiar se persone en el Centro a recoger al alumno y además entregue al tutor un justificante de la petición.
11. En caso de funeral sólo está autorizada la salida de los familiares directos del fallecido y siempre con solicitud personal o escrita de padres o tutores del alumno. En dichos casos, el curso podrá como mucho enviar uno o dos representantes elegidos por el curso reunido en asamblea al final de alguna clase.
12. El Instituto recoge en el Reglamento de Organización y Funcionamiento un control riguroso de las faltas de asistencia del alumnado y su notificación a las familias. Los alumnos/as están obligados a presentar, en el plazo máximo de tres días, el justificante de su falta o retraso a los profesores.
13. Sobre las pistas polideportivas: debemos mantenerlas en perfecto estado y, para ello, evitaremos arrojar restos de comida y envases y tirar piedras. Tampoco se debe hacer un uso indebido de las instalaciones durante los recreos (colgarse de las canastas o de las porterías).

14. Si por alguna razón los alumnos/as dispusiesen de algún permiso no podrán permanecer en los alrededores del Instituto.

### **CAPÍTULO III. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS**

15. Instalaciones específicas. Dentro de este apartado estarían las aulas de: Música, Ed. Plástica, Tecnología, el Laboratorio, la Biblioteca y el Gimnasio y pistas deportivas. El uso de estas dependencias estará sujeto a las normas específicas dictadas para cada una de ellas por el profesorado responsable y que se encontrarán visibles en cada una de ellas. Entre otras, se incluyen: llegar con puntualidad y acceder al aula con perfecto orden, acceder al puesto de trabajo con todos los materiales necesarios, recoger el material al finalizar la clase, guardar las normas de seguridad,...

16. El uso de los ordenadores será estrictamente educativo, tanto en período lectivo como no lectivo. Usarlo sin permiso del profesorado supone una falta grave.

17. Constituyen falta muy grave (*puede ser delito*):

- a) Acceder, manipular o difundir la información contenida en ordenadores ajenos, especialmente el del profesorado.
- b) Acceso o difusión de contenidos obscenos, violentos, racistas o degradantes para cualquier persona, creencia o institución.

18. Los alumnos y alumnas son responsables directos del material informático a su nombre. Por tanto, controlarán que ninguna persona ajena a ese ordenador lo manipule e informarán inmediatamente de los daños al profesorado para descubrir a los responsables (El que rompe, paga).

19. En caso de uso por un grupo distinto al de referencia se llevará un registro de los lugares / ordenadores que ocupa cada alumno y si se usa o no. De este control se encargará el delegado.

20. Bajo ningún pretexto, nadie intentará la reparación del más mínimo desperfecto de equipos, programas o archivos. Sólo podrá hacerlo el técnico informático.

21. Habitualmente, en especial durante la hora de tutoría, se controlará el estado del material informático en hoja de registro habilitada al efecto.

22. **NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE ORDENADORES PORTÁTILES** (aprobadas en Consejo Escolar)

- El ordenador se adjudica, como préstamo, para **uso** gratuito y exclusivo a su hijo/a, hasta la finalización de sus estudios en el IESO "Vía de la Plata" de Casar de Cáceres.
- Cada ordenador tiene un número de identificación y estará adjudicado a cada alumno como usuario
- Desde el momento de la entrega hasta la finalización de los estudios en el Centro, el alumno/a se responsabilizará de la conservación del aparato, que no podrá ser formateado, manipulado, ni añadirse ningún software o hardware.
- El profesorado del Centro decidirá en todo momento dónde y cuándo pueden utilizarse los ordenadores, que en el Instituto permanecerán custodiados en los armarios especiales habilitados en las aulas para ello.
- Cualquier problema del ordenador no imputable a un mal uso de éste, será atendido por los administradores informáticos del instituto.
- La reparación y reposición de elementos deteriorados debidos al mal uso, intencionado o no, de los equipos, será responsabilidad del alumno que deberá abonar los elementos deteriorados.
- Se debe comunicar al Centro la pérdida, reparación o reposición de elementos deteriorados debidos al mal uso, intencionado o no, de los equipos. En esos casos, los gastos correspondientes deberán ser abonados por sus tutores legales.
- También es responsabilidad del alumnado, y en última instancia de sus tutores legales, el uso adecuado del portátil. Es decir que no sirva para insultar, ofender, molestar a nadie, o para acceder/manipular otros equipos informáticos y sus datos.
- El alumnado debe comprobar la carga para que esté siempre operativo en el aula.
- Los padres y madres colaborarán con el profesorado para que el alumno/a realice las tareas propuestas para casa.
- Los padres podrán renunciar al préstamo de este portátil, con la condición de proporcionar a sus hijos material similar que les permita seguir convenientemente las tareas educativas. El profesorado entonces no estará obligado a proporcionar por otros medios los contenidos o tareas que imparta o tareas que proponga.
- Existen modelos de ACEPTACIÓN y de RENUNCIA.

### **CAPÍTULO IV. MEDIDAS CORRECTIVAS. PROTOCOLO DE EXPULSIÓN**

23. Los conflictos con carácter leve serán resueltos por el profesor o entre el profesor y el tutor del grupo.

24. Para las conductas contrarias a las normas de convivencia, este Plan recoge las siguientes medidas correctivas:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas en horario lectivo o no.
- d. Cambio de grupo.
- e. Suspensión del derecho a participar en algunas Actividades Extraescolares o Complementarias del Centro.
- f. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período de 1 a 3 días.
- g. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de 3 días.

25. Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, aplicaremos el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, donde se recogen los 3 procedimientos básicos: a) procedimiento ordinario, b) procedimiento abreviado y c) procedimiento conciliado. Preferentemente se aplicará el procedimiento conciliado.

26. Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.